Año XXV. Sábado 26 de Noviembre de 1910. Núm. 251.

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación. si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.° del *Código civil*).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos y Juzgados.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.
Juntas administrativas.—15 pesetas.
Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asímismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 25 de Noviembre.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 327.

Secretaría.—Negociado 1.°

Nombrado D. Ricardo Pérez Gironés, por Real decreto de 19 del actual, Gobernador civil de Almería, en el día de hoy cesa en el mando de esta provincia, del que me hago cargo en virtud de orden del Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación.

Lo que publico en este periódico oficial para general conocimiento.

Palencia 25 de Noviembre de 1910.

El Secretario del Gobierno,
Estéban de Vargas y García.

CIRCULAR NÚM. 328.

Secretaría.

Con esta fecha se eleva al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Joaquín Gutiérrez Martínez, Médico titular de Támara, contra una multa impuesta por la Inspección provincial de Sanidad, por incumplimiento de servicios estadísticos sanitarios.

Lo que hago público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de 22 Abril de 1890, sobre procedimiento administrativo.

Palencia 25 de Noviembre de 1910.

El Gobernador,
Ricardo Pérez Gironés.

AUDIENCIA TERRITORIAL
DE VALLADOLID.

Don Fulgencio Palencia Sánchez, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de esta Ciudad.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia en segunda instancia dictada por la Sala de lo Civil de dicho Tribunal en los autos á que se refieren, es como sigue:

Encabezamiento.—Sentencia número 128 del Registro, fólio 248.—Hay una rúbrica.

En la ciudad de Valladolid á veintidos de Noviembre de mil novecientos diez, en los autos procedentes del Juzgado de primera instancia de Cervera de Río-Pisuerga, seguidos por D. Eusebio Montiel Ruíz, vecino de San Martín y Perapertú, representado por el Procurador D. Francisco López Ordóñez, con D. Elías Ruíz Montiel, su convecino, por sí y como marido de D.ª Valentina Montiel Ruíz y por su incomparecencia en esta Superioridad, los estrados del Tribunal, sobre reclamación de bienes procedentes de disolución de un contrato de Sociedad y Compañía, cuyos autos penden ante esta Sala en virtud de apelación que interpuso el D. Eusebio de la sentencia que dictó el inferior.—Vistos.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que con imposición de las costas de esta segunda instancia al apelante Don Eusebio Montiel Ruíz, debemos confirmar y confirmamos la sentencia que en seis de Agosto del año corriente dictó el Juez de primera instancia de Cervera de Río-Pisuerga, por la que absuelve de la demanda interpuesta por tan repetido D. Eusebio á los demandados D. Elías Ruíz y D.ª Valentina Montiel, sin hacer especial condena de costas. Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Palencia por la incomparecencia en esta Superioridad del D Elías y consortes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. —Mariano Herrero Martínez.—R. de los Ríos.—Martín Perillán Márcos.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha y se notificó en el siguiente al Procurador de la parte personada y en los estrados del Tribunal por la incomparecencia de Don Elías Ruíz y su mujer.

Para que así conste en cumplimiento de lo mandado, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia de Palencia, y lo firmo en Valladolid á veintitres de Noviembre de mil novecientos diez.—Fulgencio Palencia.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL
DE PALENCIA.

Anuncio.

El día 1.° del próximo mes de Diciembre á las once de la mañana, tendrá lugar en la casa cuartel que ocupa la fuerza de la misma en esta Capital, la venta en pública subasta de varias escopetas recogidas á los infractores de la ley de Caza, con arreglo á lo que determina el artículo 29 de aquélla; siendo circunstancia precisa, cual se tiene ya dado á conocer, que los rematantes para adquirir una ó varias de dichas armas, exhiban la correspondiente licencia de uso y caza, ó las respectivas matrículas aquéllos que sean industriales armeros.

Palencia 24 de Noviembre de 1910. —El primer Jefe, Baltasar Salas. 1

Juzgado de primera instancia de Saldaña.

Cédula de requerimiento.

En providencia de hoy, dictada por el Sr. Juez de instrucción del partido, en la pieza de ejecución de sentencia dimanante de causa seguida por falsedad de documento público contra Emilio Santos Rodríguez y otros, ha acordado requerir á la también procesada Emeteria Arroyo Rojo, de 27 años, hija de Juan y Ceferina, vecina que fué de esta villa y hoy en ignorado paradero, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín Oficial, ponga á disposición de este Juzgado para entregarlos á los que resulten herederos de D.ª Catalina Martín García, los bienes de la herencia de la misma que haya recibido y conserve, é indemnice el importe de aquéllos que no existieren en su poder, bajo apercibimiento de procederse á lo que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de requerimiento á la Emeteria Arroyo, expido la presente que firmo en Saldaña á veintitres de Noviembre de mil novecientos diez.—El Escribano, Antonio Lora y Baco.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PIÑA DE CAMPOS.

TARIFA de los artículos que ha acordado gravar el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa en la sesión celebrada el día 22 del actual para cubrir el déficit de 4.791 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1911, á saber:

ESPECIES.	UNIDAD.	Consumo de unidades calculado.	Precio medio de la unidad. — Ptas. Cts.	Derechos de la unidad. — Ptas. Cts.	Producto anual calculado. — Ptas. Cts.
Paja de todas clases.	100 kilogs...	6.000	2 »	» 50	3.000 »
Leñas excepto las destinadas á industria.	Kilogramo. .	179.100	» 04	» 01	1.791 »
				TOTAL.....	4.791 »

Lo que se hace público para que si algún vecino se creyere perjudicado pueda hacer las reclamaciones que estime conveniente dentro del plazo de quince días, desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Piña de Campos 24 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Tomás Arroyo. —El Secretario, Baltasar Pastor.

Ayuntamiento constitucional de Mazuecos.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en el primer trimestre del año de 1910.

Día 1.° de Enero.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Mayorga Ibáñez y siendo las ocho de la mañana, se reunieron los Sres. Concejales en ejercicio, entrantes y salientes para celebrar la sesión inaugural y constitución del Ayuntamiento, faltando á ella el Concejal Sr. Melero; después de practicadas cuantas formalidades indica la ley Municipal vigente, quedó constituído el Ayuntamiento en la siguiente forma: Alcalde, D. Pedro Mayorga Ibáñez. Primer Regidor, Don Daniel Melero Rodríguez. Segundo Regidor, D. Natalio Rojo Ibáñez. Tercer Regidor, D. Dámaso Prieto Márcos. Cuarto Regidor, D. Ezequiel Ibáñez García. Quinto Regidor y Síndico, D. Primitivo Armero Alonso; y Sexto Regidor, D. Angel Frechoso Barbán; dada que fué posesión de sus cargos, acordaron que las sesiones ordinarias tengan lugar los Domingos á las diez de su mañana.

Día 1.°, extraordinaria.

Con asistencia de los Sres. Concejales, bajo la presidencia del Señor Mayorga Ibáñez, siendo las once, se celebró sesión extraordinaria, dando principio por lectura de la anterior, que quedó aprobada. La Corporación se ocupó de la formación de la lista de mayores contribuyentes en número cuádruplo que con los individuos del Ayuntamiento tienen voto para Compromisario en la elección de Senadores y formada que fué se acordó su exposición al público hasta el día 20, con el fin de oir reclamaciones, levantándose acto seguido la sesión.

Día 2.

Preside el Sr. Mayorga Ibáñez, con asistencia de cinco Sres. Concejales; abierta que fué y dada lectura de la anterior, fué aprobada. La Corporación en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la vigente ley Municipal, acordó fijar en cuatro las Comisiones permanentes en que ha de dividirse la Corporación, siendo éstas: 1.ª Hacienda, Gobernación y Pósitos; 2.ª Orden público; 3.ª Policía urbana y rural, y 4.ª Beneficencia y Sanidad, siendo nombrados para la primera D. Natalio Rojo Ibáñez y D. Dámaso Prieto Márcos. Para la segunda D. Ezequiel Ibáñez García y D. Angel Frechoso Barbán. Para la tercera D. Daniel Melero Rodríguez y D. Natalio Rojo Ibáñez; y para la cuarta D. Primitivo Armero Alonso y D. Ezequiel Ibáñez García; actuando en todas ellas como Presidente el Sr. Alcalde y Secretario el de la Corporación. Igualmente se acordó nombrar Vocales de la Junta local de primera enseñanza á D. Primitivo Armero Alonso y Don Dámaso Prieto Márcos.

Día 9.

Bajo la presidencia del Sr. Mayorga Ibáñez y con asistencia de los Señores Concejales se celebró la ordinaria de este día; dada lectura que fué de la anterior, quedó aprobada; se dió conocimiento á la Corporación haber sido posesionado en su cargo de Médico titular D. Manuel Carlón Hurtado el día 1.° del actual.

Día 16.

Celebrada la sesión ordinaria de este día, no hubo asunto alguno que tratar.

Día 23.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Mayorga y asistiendo cinco Sres. Concejales, tuvo lugar la ordinaria de este día; se dió conocimiento y puso de manifiesto á la Corporación la liquidación general del presupuesto de 1909. Igualmente se puso de manifiesto la cuenta rendida por el apoderado del Ayuntamiento D. Dimas Monge, y después de examinada, quedaron aprobados ambos documentos, pasando á resultas para el año de 1910, 18 pesetas en ingresos y en gastos 425 pesetas y 07 céntimos. Se autorizó á la Comisión de Gobernación para que con arreglo á los artículos 64 y siguientes de la ley Municipal se encarguen de la redacción y proyecto de constitución de la Junta municipal de asociados, para el año actual y hecho lo presenten á la aprobación del Ayuntamiento.

Día 30.

Presidida por el Alcalde D. Pedro Mayorga y asistiendo los Señores Concejales del Ayuntamiento, se celebró la ordinaria de este día, dando principio con lectura de la anterior, que fué aprobada. Se dió conocimiento á la Corporación de la comunicación de la Administración de Hacienda de 25 de Enero y en su vista se acordó girar un reparto vecinal con arreglo á los artículos 136 y 138 de la ley Municipal por las cantidades comprendidas en el impuesto de consumos y que se eliminen de él según lo ordenado en la comunicación antes indicada. Se autorizó al Recaudador de consumos en el año de 1909 para que con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900 haga efectivos los descubiertos que por dicho impuesto resultan. Se acordó pedir en su día y en vista de la circular del Sr. Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de 20 de Diciembre último al Gobierno de S. M. los auxilios que se crean necesarios para la construcción de un grupo escolar en este Ayuntamiento.

Día 6 de Febrero.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Mayorga y asistiendo los Sres. Concejales, se celebró la ordinaria de este día aprobándose la anterior, después de su lectura. Se dió conocimiento y lectura á la Corporación del proyecto que la Comisión de Hacienda y Gobernación eleva á la misma para la constitución de la Junta municipal, siendo aprobada por la misma, acordando su exposición al público por ocho días, según determina el art. 69 de la ley.

Día 13.

Celebrada sesión ordinaria en este día, no hubo asunto alguno que tratar.

Día 20.

Presidida por el Sr. Mayorga Ibáñez y con asistencia de los Señores Concejales se celebró la ordinaria de este día; se dió conocimiento de las disposiciones oficiales y se aprobó la anterior. La Corporación vió el estado en que se encuentra el expediente para la organización de la Junta municipal en el año actual, y visto que durante el plazo de exposición de la lista de Secciones no se había presentado reclamación alguna, se acordó que en la sesión ordinaria del día 27 tenga lugar el sorteo de Vocales asociados, entre las tres Secciones de que se compone dicho proyecto y que se ponga en conocimiento del vecindario. Se nombró tallador de los mozos del reemplazo del año actual al Sargento licenciado D. Ricardo Salán, con la gratificación de 5 pesetas. Asímismo se nombró Recaudador del impuesto de consumos con arreglo al art. 320 del Reglamento de consumos de 11 de Octubre de 1898 al Secretario de la Corporación D. Perfecto Revilla, con la gratificación de 50 pesetas.

Día 27.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Mayorga Ibáñez y con asistencia de los Sres. Concejales, se celebró la ordinaria de este día, dándose principio por lectura de la anterior, la que fué aprobada. Acordó la Corporación en este día, visto el informe favorable del Sr. Regidor Síndico, fijar las cuentas municipales del año de 1909 en la cantidad de 6.130 pesetas 22 céntimos el cargo y en 6.126 pesetas 04 céntimos la data y que se expongan al público por término de quince días, después de los cuales pasarán á la Junta municipal. Se aprobó y ratificó en vista de no haber habido reclamaciones, la lista de Compromisarios para Senadores, formada en 1.° de Enero del año actual. Se procedió al sorteo de Vocales asociados de la Junta municipal, dando el siguiente resultado: Primera Sección, D. Raimundo Giraldo Martín, D. Pablo Bajo Ibáñez y D. Luís Paredes Diez. Segunda Sección, D. Justo Ibáñez Asenjo, Mateo Frechoso Antolínez y Florencio Alonso Pariente; y para la tercera Sección, D. Bernardo Cano Márcos, acordando se publique para conocimiento del vecindario y oir reclamaciones.

Día 6 de Marzo.

En este día no celebró sesión ordinaria la Corporación municipal por hallarse ocupada en la clasificación y declaración de soldados del año actual.

Día 13.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Mayorga y con asistencia de los Sres. Concejales, se celebró la ordinaria de este día, dándose principio por lectura de la anterior, que quedó aprobada. Puesto de manifiesto á la Corporación el extracto de los acuerdos tomados por la misma en el cuarto trimestre de 1909, acordaron aprobarle y que se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Día 20.

Preside el Sr. Mayorga Ibáñez, con asistencia de los Sres. Concejales, celebrando la ordinaria de este día; se dió lectura á las disposiciones oficiales. Asímismo se dió conocimiento á la Corporación de la excusa presentada por D. Luís Paredes Diez y D. Bernardo Cano Márcos, del cargo de Vocal de la Junta municipal de asociados, por hallarse comprendidos en el apartado 2.°, caso 1.° del art. 43 de la ley, siendo admitidas por la misma, y en vista de lo

establecido por el art. 70 se procedió á nuevo sorteo para cubrir las vacantes, correspondiendo á D. Félix Sánchez Alonso y D. Mateo Salán Márcos.

Día 27.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Mayorga Ibáñez y con asistencia de los Sres. Concejales se celebró la ordinaria de este día, dando principio con lectura de la anterior, que quedó aprobada. Se acordó abonar 29 pesetas del capítulo 1.°, art. 6.°, como gastos ocasionados en los expedientes de pobreza de los mozos del actual reemplazo y anteriores de 1908 y 1907.

El Ayuntamiento en sesión de este día acordó aprobar el anterior extracto, disponiendo se remita al Señor Gobernador civil de la provincia para que sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, conforme á lo preceptuado en el art. 109 de la ley Municipal.

Mazuecos 17 de Abril de 1910.—El Secretario, Perfecto Revilla.—V.° B.°—El Alcalde, Pedro Mayorga.

Ayuntamiento constitucional de Torremormojón.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el primer trimestre del año actual, formado por la Secretaría, á los efectos y en cumplimiento del art. 109 de la ley Municipal y 25 del Real decreto de 15 de Noviembre de 1909.

Día 1.° de Enero.

Constitución del nuevo Ayuntamiento en sesión celebrada á las ocho, asisten seis de los siete Concejales que de elección popular lo forman, Sres. D. Pedro Rueda, D. Alberto Revilla, D. Daniel Blanco, Don Lúcio Blanco, D. Enrique Solórzano y D. Fernando Sobrino, procediéndose á lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la ley Orgánica, resultando de los respectivos escrutinios y por seis votos elegido Alcalde D. Enrique Solórzano Calva y Regidor Síndico D. Lúcio Blanco y Sánchez, suplente de Síndico Don Fernando Sobrino Argüello.

Hecha la designación de Regidores, conforme al criterio sustentado en la Real orden de 16 de Junio de 1909, se declaró constituído el Ayuntamiento, sin perjuicio de ser reformado cuando se presente á tomar posesión el Concejal electo D. Pantaleón Márcos Ruíz que no ha podido verificarlo por hallarse enfermo, acordando en vista de lo dispuesto en el art. 57 de la ley celebrar las sesiones ordinarias los Miércoles á las diez de la mañana, lo que se anunciaría en la tabla de anuncios, dándose por terminado el acto, levantándose la sesión.

Día 1.°, extraordinaria.

Se celebró la extraordinaria de este día á las tres de la tarde en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, preside el Sr. Alcalde D. Enrique Solórzano Calva y asisten los Concejales Sres. Rueda, Blanco Sánchez, Revilla y Sobrino, siendo el único objeto dar cumplimiento á lo dispuesto en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, procediéndose á la confección de las listas de los veintiocho mayores contribuyentes que con los Sres. Concejales han de ser electores de Compromisarios, quedando redactadas y autorizadas para su exposición al público por el tiempo y á los efectos del art. 26 de mencionada ley, y se levantó la sesión.

Día 5.

Preside la ordinaria de este día el Sr. Alcalde, á la que asisten cinco Sres.. Concejales; dáse lectura de la anterior, que sin discusión es aprobada y queda enterada la Corporación de la correspondencia y BOLETÍNES OFICIALES.

Procedióse en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la ley á designar las Comisiones municipales, acordándose que se dividan en tres, denominadas 1.ª Gobernación, 2.ª Hacienda y 3.ª Fomento y designando los que han de constituirlas por votación secreta, resultando elegidos para la 1.ª los Sres. Solórzano, Blanco Sánchez y Revilla; de la 2.ª Sres. Solórzano, Rueda y Sobrino, y de la 3.ª Sres. Rueda, Blanco Sáez y quedando una vacante para el caso de tomar posesión el Concejal Señor Márcos.

Se procedió á determinar en vista de las solicitudes las familias pobres que se encuentran con derecho á recibir gratis asistencia médica y medicinas, quedando terminada y autorizada unida al expediente de su razón.

Se acordó nombrar una Comisión para convenir con el contratista de la carretera de esta villa á Frechilla lo que mejor crean conveniente al vecindario al ejecutar las obras de construcción de la misma.

Nombrar por unanimidad Voz pública á D. Silverio Bercianos, sin más retribuciones que las que convenga con el público á quien preste servicios por los pregones y prohibir se publiquen las mercancías por otra persona que la designada, si lo hiciere en forma de pregón.

Nombrar con carácter de Concejil y obligatorio por no haber solicitantes Depositario de los fondos municipales y del Pósito á D. Pedro Rueda Elvira, relevándole de fianzas.

Se acordó retirar el poder que tiene del Ayuntamiento D. Rafael Peña Gutiérrez, vecino de Palencia, y autorizar á los Concejales Sres. Rueda y Sobrino para pasar á recogerlo, así como una lámina procedente de Propios de este Municipio y demás documentos que obraren en su poder, á cuyo fin el Sr. Presidente le comunicaría por medio de oficio su destitución, y sin otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 9, extraordinaria.

Se ocupó el Ayuntamiento en este día del alistamiento de los mozos que nacieron el año 1889 pertenecientes al reemplazo del año actual, levantándose la sesión una vez terminado el acto.

Día 12.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con mayoría absoluta de Señores Concejales se celebró la ordinaria de este día. Dióse principio por lectura de la anterior, que fué aprobada y quedaron enterados de la correspondencia y BOLETÍNES OFICIALES.

Entrando en la orden del día se tomaron los siguientes acuerdos:

Ratificar la destitución del apoderado Sr. Peña, autorizando á los Señores Rueda y Sobrino para que liquidando las cuentas pendientes, recojan los documentos justificativos y demás que pertenezcan al Municipio y obren en su poder.

Que con el fin de auxiliar al Señor Alcalde autorizan al Concejal Señor Revilla de Cea que se encargue de la exacción de las denuncias, imponiendo las multas correspondientes á los infractores.

Nombrar Vicepresidente de la Junta pericial al Concejal D. Pedro Rueda y Vocales de la Junta local de primera enseñanza á los Concejales D. Lúcio Blanco Sánchez y D. Daniel Blanco Sáez, por hallarse vacantes estos cargos.

En vista de no haberse renovado la Junta municipal de Sanidad, cuyo organismo no funciona en los casos necesarios, se acordó su nombramiento y constitución con las personas que se determinan en el art. 27 de la ley de Sanidad vigente.

Constituído el Ayuntamiento en el mismo día en Junta administradora del Pósito acordó conceder 500 pesetas de los fondos del Establecimiento á D. Mariano Abril Hoces, con la fianza personal y mancomunada de su padre D. Celestino Abril Cea.

Día 12, extraordinaria de la Junta municipal.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con mayoría absoluta de individuos tuvo lugar á las once horas de este día, aprobándose el acta de la anterior y ocupándose de resolver las reclamaciones presentadas al repartimiento de consumos en su exposición al público, acordando su aprobación y que sea elevado con su copia para la definitiva al Sr. Administrador de Hacienda.

Día 19.

Preside el Sr. Alcalde la ordinaria de este día, á la que asisten mayoría de Sres. Concejales; dáse principio por lectura del acta anterior, que es aprobada y queda la Corporación enterada de la correspondencia y BOLETÍNES OFICIALES.

Presente el Concejal electo Don Pantaleón Márcos Ruíz, que por enfermedad no pudo asistir el día 1.° de Enero, interesó se le diera posesión del cargo, exhibiendo al efecto su respectiva credencial, acordándose por unanimidad lo solicitado, y prévio el oportuno juramento fué constituído y posesionado en el cargo, quedando definitivamente constituída la nómina respecto al orden de Concejales, según preceptúa la Real orden de 16 de Junio de 1909.

Se acordó la aprobación de las liquidaciones hechas por la Comisión encargada con el apoderado que fué del Ayuntamiento D. Rafael Peña y que la lámina quedare en poder del Depositario Sr. Rueda, como también las cartas de pago y demás justificantes hasta su formalización.

También se acordó la aprobación del extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el cuarto trimestre de 1909 y su remisión al Sr. Gobernador civil á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Se acordó proceder á la designación de las Secciones para la renovación de la Junta municipal y que su resultado se publique á los efectos del art. 67 de la ley.

Se aprobó el proyecto de presupuesto para el año 1910 y acordó se fijara al público por los quince días que determina el art. 146, pasados los cuales se someterá á la aprobación, discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Constituído el Ayuntamiento el mismo día en Junta administradora del Pósito acordó consultar al Jefe de la Sección de Pósitos de Palencia la forma de proceder á la venta de varias fincas urbanas que figuran en el inventario del Establecimiento sin tener título inscrito, creyendo sería lo procedente instruir el oportuno expediente de información posesoria y una vez verificado proceder á la venta.

Día 23, extraordinaria del Pósito.

Prévia convocatoria al efecto y con mayoría absoluta de Sres. Concejales se constituyó el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde en Junta administradora del Pósito y después de leerse y aprobarse el acta anterior se acordó aprobar las cuentas del Establecimiento correspondientes al año de 1909 y su exposición al público por ocho días, á fin de oir reclamaciones, y pasado este plazo se remitieran á la Jefatura de la provincia para la aprobación superior.

Día 26.

Preside el Alcalde Sr. Solórzano la ordinaria de este día, á la que asisten los Concejales Sres. Rueda, Sobrino, Blanco, Sánchez, Márcos y Revilla; apruébase sin discusión el acta anterior y quedan enterados por Secretaría de la correspondencia y BOLETÍNES OFICIALES.

Abierta la orden del día se tomaron los siguientes acuerdos:.

Proceder al inmediato arreglo de

calles y vías públicas de la población por medio de la prestación personal, según el expediente instruído y aprobado al efecto, nombrando las Comisiones correspondientes para el señalamiento de aceras, recibimiento de piedra y dirección de las obras, concediéndolas cuantas facultades les conceden las leyes en representación del Ayuntamiento, en la forma siguiente: Comisión encargada de señalar aceras, Sres. Solórzano y Sobrino; para recibir piedra, primer día, Sres. Rueda y Márcos; segundo día, Sres. Blanco Sáez y Revilla; tercero, Sres. Blanco, Sánchez y el Secretario, continuando nuevamente hasta su terminación.

Requerir al ex-Alcalde D. Fructuoso Blanco Gutiérrez á que en el improrrogable plazo de diez días ingrese en arcas municipales las 800 pesetas que le fueron declaradas de alcance al aprobarse las cuentas municipales del año 1906.

Nombrar para la vacante de la Comisión municipal de Fomento al Concejal D. Pantaleón Márcos Ruíz.

Practicar una visita de inspección á los industriales de esta villa en cumplimiento de una circular de la Delegación de Hacienda recibida en la misma fecha.

Día 30, extraordinaria.

El Ayuntamiento presidido por el Sr. Alcalde y asistiendo todos los Sres. Concejales procedió á la rectificación del alistamiento de mozos sujetos al servicio militar en el reemplazo del año actual.

Día 2 de Febrero.

El Alcalde Sr. Solórzano preside la ordinaria de este día, asistiendo cinco Sres. Concejales; apruébase la anterior y queda enterada la Corporación de la correspondencia y Boletínes Oficiales.

Se dió cuenta de haber notificado al ex-Alcalde D. Fructuoso Blanco el acuerdo de la sesión anterior, haberse principiado las obras de arreglo de calles y tomado las medidas necesarias de investigación á la contribución industrial, y se levantó la sesión.

Día 2, extraordinaria de la Junta municipal.

Habiendo precedido especial convocatoria y con mayoría absoluta de individuos tuvo lugar esta extraordinaria á las once, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y después de aprobarse el acta anterior, dióse principio á la discusión por capítulos y artículos del presupuesto municipal ordinario para el año actual, con las reformas ordenadas por la Superioridad, quedando aprobados los ingresos por la cantidad de 7.961'40 pesetas y los gastos por la suma de pesetas 13.792'40, resultando un déficit de pesetas 5.831, que después de revisadas todas y cada una de las partidas de ingresos y gastos y considerando indispensables los consignados para cubrir las atenciones y obligaciones del Municipio y discutido suficientemente el asunto, acordó por unanimidad proponer al Gobierno civil de provincia un impuesto módico sobre el consumo de paja de cereales y leña de todas clases, gravando cada quintal métrico con cincuenta céntimos y calculando el consumo de la población en 8.000 quintales métricos de paja y 3.662 de leña, que vienen á producir exactamente la cantidad resultante de déficit, disponiéndose se fijara al público dicho acuerdo por término de quince días á los efectos legales y pasado este plazo se remitiera al Sr. Gobernador civil al solo objeto de corregir extralimitaciones con copia literal del acta de votación.

Día 9.

Preside la ordinaria de este día el Sr. Alcalde, á la que asisten cinco Sres. Concejales; dáse lectura y se aprueba el acta anterior y quedan enterados de la correspondencia y Boletínes Oficiales.

En la orden del día se tomaron los siguientes acuerdos:

Autorizar al Concejal Sr. Rueda para que en nombre del Ayuntamiento anuncie y practique la cobranza del primer trimestre del impuesto de consumos sin asignación del premio de cobranza.

Terminadas las cuentas municipales del ejercicio de 1909 pasen al Señor Regidor Síndico para su informe.

Principiadas las obras de construcción de la carretera de esta villa á la de Frechilla, que atraviesa el prado comunal, se observen las disposiciones contenidas en la ley de Obras públicas.

Requerir á varios vecinos que no han prestado las peonadas y piedra que les corresponde para el arreglo de calles, autorizando al Sr. Alcalde para que emplee las medidas coercitivas caso de resistencia.

Exoluir del alistamiento al mozo Sotero Crespo Cerecinos, por ignorarse su paradero, según resulta del expediente formado al efecto.

Constituído el Ayuntamiento en el mismo día en Junta administradora del Pósito, acordó conceder á Don Francisco Bajo y D.ª Joaquina Aguado, con el carácter de mancomunados y solidarios de los fondos del Establecimiento y en calidad de préstamo, 200 pesetas y en la misma forma 250 pesetas á D. Francisco Martín García y D. Valentín Martín Aguado, y denegar la petición de 60 pesetas á D. Severiano Gil y D. Tiburcio Carrasco, mancomunados, por no reunir las garantías necesarias de solvencia á satisfacción de la Corporación ninguno de los dos.

(Se continuará.)

Ayuntamiento constitucional de Grijota.

Terminado el padrón de carruajes para el año próximo de 1911, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días, á los fines reglamentarios.

Grijota 25 de Noviembre de 1910. —El Alcalde, José Gutiérrez.—El Secretario, Manuel Casares Emperador.

Ayuntamiento constitucional de Población de Campos.

Se hallan vacantes las plazas de Guardas del campo y de ganado mayor de este término municipal, con el sueldo anual de diez cargas de trigo cada una de ellas, que cobrará el agraciado por repartimiento en el mes de Septiembre de 1911, por todo el año.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes á esta Alcaldía en el plazo de diez días, desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia.

Población de Campos 24 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Máximo Prieto.

Ayuntamiento constitucional de San Mamés de Campos.

Terminado por la Junta municipal de asociados de esta villa el repartimiento vecinal de consumos para el año próximo venidero de 1911, dicho documento se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes que en él figuran y formularse las reclamaciones que creyeren conducentes.

San Mamés de Campos 22 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Melquiades Cembrero.

Ayuntamiento constitucional de Valle de Santullán.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público por término de ocho días los repartimientos de la contribución territorial y el padrón de edificios y solares y por el de diez días la matrícula de industrial, documentos que han de regir durante el año de 1911, en cuyo término podrán los contribuyentes presentar las reclamaciones que creyeren justas.

Valle de Santullán 19 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Juan Herrero.

Ayuntamiento constitucional de Villamediana.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Vocales asociados de la Junta municipal, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la asignación anual de 750 pesetas, cobradas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de cincuenta familias pobres, niños expósitos y pobres transeuntes, quedando el agraciado en libertad de contratar las igualas con los vecinos pudientes, que ascenderán aproximadamente á doscientas veinte fanegas de trigo, pagadas en Septiembre de cada año.

Los que deseen obtenerla pueden presentar en la Alcaldía de esta villa las oportunas solicitudes durante el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, acompañando los documentos que justifiquen su profesión y hoja de servicios.

Villamediana 24 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Bonifacio Borro.

Ayuntamiento constitucional de Revenga.

El padrón de carruajes de lujo para el año de 1911 se halla terminado y estará al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, desde que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, durante dicho plazo pueden los interesados producir las reclamaciones de inclusión y exclusión y demás que creyeren convenirles, pasado dicho plazo indicado no se dará curso á reclamación alguna por justa que fuese.

Revenga 23 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Leopoldo del Seijo.

Ayuntamiento constitucional de Alar del Rey.

Terminado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria para el próximo año de 1911, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oir reclamaciones.

Alar del Rey 23 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Saturnino López.

Anuncios particulares.

VENTA DE FINCAS.

En la subasta pública que se celebrará en esta Capital y Notaría de D. Perfecto García Cuena á las once de la mañana del Domingo 27 de los corrientes se hará de las fincas de la pertenencia de D. Felipe Torío Gatón, sitas en término de Villaumbrales, siguientes:

1.ª Una tierra á la Poza ó Corrales, de cinco cuartas.

2.ª Otra á Mirabuenas, de tres cuartas.

3.ª Otra á las Medianas, de siete cuartas.

4.ª Otra al Arroyo Maná, de cuatro cuartas.

5.ª Otra á Puentecillo, de tres y media cuartas.

6.ª Otra á Corrales ó Estación, de tres cuartas.

7.ª Otra á la Poza y Estación, de cuatro cuartas.

8.ª Otra al Prado, de dos cuartas.

9.ª Otra á la Piedra, de cinco cuartas; y

10.ª Otra á Escales, de nueve cuartas.

La subasta se lleva á efecto por el acreedor hipotecario D. Rafael Serrano Toledo, quien dirá las condiciones en el acto del remate. 5

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial.